Asunción, 3 de diciembre de 2018.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ref. :	***Evaluación de Ofertas del Llamado a Contratación Directa Nº 06/2018 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y OTROS" ID N° 344.999***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por las siguientes personas: **Ing. Miguel Fumiaki Kurita Kasai, Jefe de Gabinete; el Arq. Ricardo Maidana Gastó, Asesor Técnico del Secretario Ejecutivo, el Sr. Francisco Antonioli Lucca, Director General de Gestión de Riesgos, la Abog. Débora K. Báez Manzano, funcionaria de la Dirección General de Administración y Finanzas y el Sr. Cesar Roión, Director General de Logística** de conformidad a lo que establece la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un informe y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan, eleva a continuación, el Informe de Evaluación de Ofertas del ***Llamado a Contratación Directa N° 06/2018 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y OTROS" ID N° 344.999***

1. **MONTO DEL LLAMADO – SISTEMA DE ADJUDICACION**

Los fondos para la presente contratación se encuentran previstos en el Objeto de Gasto 350 "TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES" Fuente de financiamiento 10 Recursos del Tesoro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el Ejercicio Fiscal Vigente.

El Sistema de Adjudicación es: ***Mediante Contrato Abierto por Montos Minimos y Maximos***

2. **APERTURA DE SOBRES.**

En fecha 09 de julio del año dos mil dieciocho en la sala de reuniones de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, siendo las 10:15 horas, se dio inicio al Acto de Apertura de Sobres **del *Llamado a Contratación Directa Nº 06/2018 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y OTROS" ID N° 344.999***

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

Francisco R. Antonioli L.
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Miguel Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Al presente acto se presentaron las siguientes firmas:

- ***Emporio Ferreteria S.R.L.***
- ***Prosper S.R.L.***
- ***Integ – VP S.R.L.***
- ***Pintupar S.R.L.***

Las ofertas fueron presentadas en guaraníes, de la siguiente manera:

OFERENTES	TOTAL
Emporio Ferreteria S.R.L.	Gs. 2.594.430
Prosper S.R.L.	Gs. 2.023.900
Integ – VP S.R.L.	Gs. 2.400.000
Pintupar S.R.L.	Gs. 2.052.000

No se consignaron observaciones. El Acta fue firmada por el Lic. Reinaldo Maciel, Director de la UOC y la Sra. Natividad Morinigo, Coordinadora de la citada dependencia.

3. **COPIA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS**

No se solicitaron aclaraciones.

4. **TABLAS COMPARATIVAS.**

4.1 **TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS.** *(Ver planilla anexa)*

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Miguel A. Ríos K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

4.2 TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LO QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

Se procede a la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes, y en ese sentido se examinó el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones de carácter sustancial, valorándose con la ponderación "cumple" o "no cumple" según los cuadros siguientes:

Empresas	*EMPORIO FERRETERIA SRL*		*PROSPER SRL*		*INTEG –VP SRL*		PINTUPAR SRL	
Documentos Sustanciales Comunes Para Personas Fisicas Y Juridicas	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	✓		✓		✓		✓	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	✓		✓		✓		✓	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "*w*", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	s/ sipe		s/sipe		✓		s/ sipe	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	s/ sipe		s/sipe		✓		s/sipe	

Se concluye que los oferentes **han presentado toda la documentación básica de carácter sustancial** requerida en el PBC.

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Miguel Kuriyama K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Observación: Si bien los oferentes cumplen con los criterios individualizados en el cuadro que precede, antes de continuar con el análisis de las ofertas, se dispone que a través de la UOC se consulte por escrito a los oferentes si las cotizaciones presentadas podrían prolongarse por otros 120 días, considerando el tiempo transcurrido desde la apertura de sobres hasta la fecha y teniendo en cuenta lo que dice el Artículo 43 del Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas": *"En circunstancias excepcionales, la convocante podrá solicitar el consentimiento de los oferentes para prolongar el periodo de validez de sus ofertas. La solicitud y las respuestas serán por escrito*"; por lo que *se* declara un cuarto intermedio hasta tanto se dé cumplimiento a lo señalado. Con lo que se dio por terminado el acto, firmando todos los presentes.

Ab. J. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

Francisco A. Antoniolli
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

En fecha 5 de diciembre del año en curso, siendo las 09:00 hs., se reanuda el proceso de evaluación con las notas remitidas por la UOC y las correspondientes respuestas *(Ver anexos)* En ese sentido, se observa que:

1) La firma EMPORIO FERRETERIA SRL, PROSPER SRL y PINTUPAR SRL han respondido manifestando su conformidad con mantener el precio de la oferta.
2) La firma INTEG –VP SRL acusó recibo de la nota remitida, pero no ha contestado en el plazo establecido, estando vencido a la fecha, por lo que se procede a su descalificación.

Ab. J. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

Francisco A. Antoniolli
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Quedando en concurso: PROSPER SRL, PINTUPAR SRL y EMPORIO FERRETERIA SRL. A continuación, se pasa a examinar el cumplimiento de los requisitos legales, de acuerdo al cuadro siguiente:

Empresas	***EMPORIO FERRETERIA SRL***		***PROSPER SRL***		**PINTUPAR SRL**	
Documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	s/ sipe		s/ sipe		s/ sipe	
Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes (RUC)	s/ sipe		s/ sipe		s/ sipe	
Documentos de identidad de los representantes o apoderados dela Sociedad, copia simple.	s/ sipe		s/sipe		s/ sipe	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante dela oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	s/ sipe		s/sipe		s/sipe	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	s/ sipe		s/ sipe		s/ sipe	

Se concluye que todos los oferentes cumplen con todos los requerimientos señalados. A continuación, siguiendo el método de evaluación, se selecciona la oferta más baja que corresponde a la firma PROSPER SRL por lo que se pasa al examen de la documentación que avala los requisitos técnicos, legales y financieros, a saber:

Abg. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

Francisco R. Armoa
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Miguel F. Kurtz K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

a) **Calificación Legal**: El oferente ha presentado su declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la ley 2051/03. Asimismo, su representante legal no registra observaciones a la fecha dentro de la base de datos del SINARH, como tampoco ha sido individualizado dentro de la nómina del personal permanente o contratado de la convocante, según consta en el informe de la Dirección de Recursos Humanos, anexo

b) **Análisis de los precios ofertados**. De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1.173/16, se procedió a realizar el cálculo establecido en la presente resolución, hallándose que la cotización en algunos ítems se encuentra por debajo del 30% del precio referencial, por lo que se le ha solicitado el desglose de los mismos. Habiendo remitido la composición detallada de los precios, dicha explicación se considera suficiente y los precios ACEPTABLES.

c) **Capacidad financiera**: Presenta cuadro de ratios financieros, en base a los balances correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016, acompañando las copias de los años mencionados.

d) **Experiencia**: Presenta copia de contratos y certificados de código de contratación emitidos por el SICP correspondientes a los años 2014, 2015, 2016 cuya sumatoria alcanza en promedio, el 30% del monto de su oferta.

e) **Margen de preferencia Nacional**: No presenta. No obstante, la falta de presentación no es causal de descalificación, según se dispone en el ANEXO B – num. 19 del PBC. Igualmente se deja constancia de que ninguno de los oferentes en concurso lo ha presentado por lo que no resulta aplicable.

5. **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES**

Considerando lo que dispone el art. 28 de la Ley 2051/03 que ordena "Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…", en concordancia el artículo 63 del Decreto 21909 que dice:

Abg. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

Francisco A. Amoriati L.
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Miguel Angel Kurtz K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

"Criterios de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones; 2 – Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar contrato; 3- Presente el precio más bajo, y asimismo, la vigencia de la Resolución DNCP Nº 1173 de fecha 18 de abril de 2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCIÓN 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" que dice: "Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial preparado por la convocante y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación"; se ha realizado el cálculo del porcentaje señalado en la Resolución mencionada sobre los precios referenciales difundidos con el presente llamado a contratación, hallándose que el precio de la oferta se encuentra dentro de los márgenes establecidos en la mencionada resolución y en consecuencia resultan ACEPTABLES. Por tanto, el COMITÉ DE EVALUACIÓN;

RECOMIENDA:

ADJUDICAR el presente Llamado por Contratación Directa **Nº 06/2018** ***"ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y OTROS" ID Nº 344.999*** a la firma PROSPER SRL por un monto mínimo de GUARANIES TREINTA Y CINCO MILLONES (Gs. 35.000.000) y hasta un monto máximo de GUARANIES SETENTA MILLONES (Gs. 70.000.000) de conformidad a la lista de precios y al detalle contenido en las especificaciones técnicas señaladas en el ANEXO C, del Pliego de Bases y Condiciones.

6. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION

El presente informe fue elaborado como se tiene relatado más arriba en sesión del COMITÉ DE EVALUACION, en la fecha indicada al comienzo del mismo, concluyendo en fecha 12 de diciembre del año en curso. En prueba de conformidad con lo en él expresado firman al pie los miembros del Comité.

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

Francisco J. Lampugnani L.
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional